

7

Canjeacion de Censo otorgada por
 la Iglesia de Sⁿ. Juan Bautista
 de esta ciudad de Teruel, a favor de la
^{ma} ^{sa} ^{ga} Maria. Joaquina Hernandez
 de Heredia condesa de Placencia, de
 Contamina y Sⁿ. Clemente. Marg.
 de Barbols & ^{sa}



⚪
Ciento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO, CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y
SETENTA Y TRES.

93
En Su Nombre Buen Sea a todos manifestado. Fue llamado
convocado y junto el muy Rdo Capitulo de Sr Vicario y
Racioneros de la Iglesia Parroq. y Patronal de S. Juan Baup-
tista de la presente Ciudad de Teruel, por mandamiento del
Sr. Dn. Joaquin Chenera su Vicario, y convocacion hecha por
Juan Ximenes Sacristan y combocador, el qual estando
pnte hizo relacion a mi el Esno esta escritura testifi-
cante, y testigos infrascriptos que de dho mandamiento
havia llamado y combocado a capitulo de la referida y la
en la forma acostumbrada para la hora y lugar
parescentes, y asi juntos en la Sacristia de dha y la donde
otras veces para tales y semejantes actos como el pnte
acostumbran juntarse y congregarse. Intervinieron y fue-
ron presentes los infrascriptos y siguientes. = Pmte =
el referido Sr. Dn. Joaquin Chenera Vicario, Mosen
Pedro Martin, Mosen Joseph Andres, Mosen Pablo Mar-
tin, Mosen Joseph Carrillo, Mosen Juan Romero, y Mosen
Pedro Perez, todos Vicario y Racioneros de la referida
y la los pntes por los ausentes, y advenideros, unanimes
y conformes, y ninguno discrepantes, Capitulares, Ca-
pitulo de dha y la tracentes, y representantes, en vez, voz,
y nombre de este Duxeron. Fue atendido, que por Prior le-
gitimo de la Ep. ma S. de Maria Juaguira Fernandez de
Mercedia, Condera de Plarencia, de Concamina y S. de Me-
ne, Marquesa de Barboles, que reside en la Ciudad de

Zaragoza, baxo el dia quince de el mes de Julio de el
corriente año, mil setecientos setenta y tres, se leyó y
canabó a dho Capitulo e y^{ca} un censo, que a favor
de este se otorgo, por Dⁿ Diego Andres Sanchez Cu-
tanda y Martin, vecinos que fue de esta dha Ciudad
de trescientos y veinte sueldos de anua pensión con
seis mil y quatrocientos sueldos moneda jaquesa de
propriedad y suerte principal, su fecha en esta Ciu-
dad de Teruel a veinte y dos dias de el mes de ~~Novi-~~
~~embre~~ de el año pasado mil setecientos diez y ocho
testificado por Antonio de Asin y tapia Notario domi-
ciliado en dha Ciudad, y no se otorgó por entonces la
correspondiente es^{ta} de cancelación, para resguardo
y seguridad de los dnos de dha Cr^{ma} S^a Y atendien-
do finalmente, que en el pnte dia de oy se haya
parecido ante dho Capitulo e y^{ca} por el referido
Prior de dha Cr^{ma} S^a y valiendose de la carta de
gracia reservada haya suplicado, y en caso, necesario
requirido se otorgará a favor de dha Cr^{ma} S^a la
correspondiente cancelación de dho censo por haver
ya satisfecho como queda referido, su propiedad,
pensión, y prozaxa vencidas: teniendose por jurra
su petición: Por tanto dho Capitulo e y^{ca} de su buen
grado y cierta ciencia certificado de todo su dho, recono-
ció, y otorgo haver recibido de dha Cr^{ma} S^a D^{ca} Ma-
ria Juaguina fernandez de Iferedia Condera de
Plarencia de Conxamina, y Sⁿ Clemente Marguera
de Barbóles la sobre dha cantidad de seis mil
y quatrocientos sueldos jaqueses propiedad de el
supra calendaro censo, y las pensiones y prozaxa
corridos, y de todo otorgo apoca, renunciando la

excepcion de fraude y engaño y de non numerata pecunia y demas de este caso, y con esto vovro y cancelo el sobre dho censual y por vovrado, extinguido, y cancelado lo dio para que no haga fea en juicio ni fuera de el como si hecho ni otorgado huviere sido y prometio no valerse de el en ningun tiempo ni caso. baxo expresa obligacion que hizo de los bienes y rentas de el referido Capitulo d' 73.ª ori muebles como si rios donde quiere haver y por haver; Hecho fue lo sobre dho en la Ciudad de Teruel a once dias del mes de octubre del año contado del Naúcimiento de nro Señor Jesuchristo de mil setecientos setenta y tres, siendo asado ello presentes por testigos Pedro Sancho, y Pedro Orquiza carpinteros vecinos y lavitantes en esta dha Ciudad de Teruel; queda esta Ci.ª confirmada, y firmada en su nota original segun fuero del presente Reyno de Aragon.



Sig.
3 no de mi Miguel Lopez Ci.ª Real del Numero y Jurgado de esta Ciudad de Teruel, domiciliado en ellas, que a lo sobre dho junto con los testigos presentes fue, testifique signés, desta Ci.ª en publicas formas saque en un pliego sellado y segurado dia de su otorgamiento. Examine a la Parte la man' justate en el oficio de hipotecas de esta Ciudad, dentro de seis dias que se cuentan desde el de su otorgamiento, apruebo los enm.ª = Noviembre = Seg. et Cerré.

noventa, y seis, y sueldo de las de la Ciudad, en el dia de Ter...

el 4 de octubre quince, y mil, setecientos, setenta y tres años

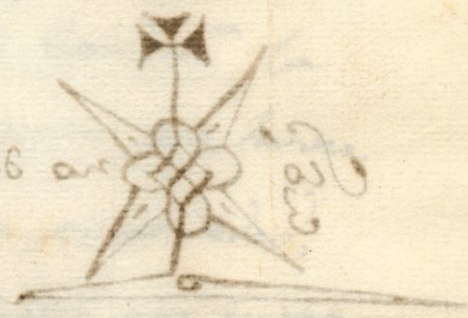
Prof. de 21.
Pap. de 22om.

Poraus. de Pedro Marco

Dicente Man. Hernandez



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]